REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00458**-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha proferido en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 141 del 11-oct-2023
(2)

Jeec.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103**07-2021-00458**-00

Sería del caso pronunciarse frente a la admisión o inadmisión de la demanda en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior jerárquico, no obstante, teniendo en cuenta que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, remitió a los despachos judiciales copia de la Resolución 2022320000000864-6 de 2022, emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, publicada además en la página de internet, por ende, de público conocimiento sobre el trámite de liquidación forzosa de la sociedad **MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.**, aquí demandada, donde se decretó la suspensión de aquellos procesos de ejecución bajo su conocimiento en contra de dicha compañía, razón por la cual, este estrado, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006 y el parágrafo primero del artículo tercero del acto administrativo aludido, DISPONE;

SUSPENDER el presente proceso, y ordenar su **REMISIÓN** de manera virtual a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para lo de su cargo a través del agente liquidador Dr. FARUK URRUTIA JALILIE, o quien haga sus veces, mediante la dirección electrónica notificacionesjudiciales@medimas.com.co.

Por secretaría, realícense las anotaciones de rigor y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 141 del 11-oct-2023

(2)

Jeec.